



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANGO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 328/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza en el que el Departamento Ejecutivo //
Municipal solicita autorización para transferir fondos de la //
Cuenta Corriente Nro. 1/7 "Fondo Público" a la Cuenta Corrien//
te Nro. 22/2 "Plan 20 viviendas económicas S.M.A.S.", el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art. 1ro.) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transfe//
rir y disponer la suma de AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL //
[a 35.000,00] de la cta. cte. Nro. 1/7 a la cta. cte. específica Nro. //
22/2 "Plan veinte viviendas económicas S.M.A.S."; a cuyo efecto se //
deberán crear las partidas presupuestarias correspondientes./

Art. 2do.) Dicha suma será abonada a la Empresa contratante "Risso y //
Fantino S.H." en concepto de mayores costos debidamente //
certificados y será integrada al costo final de la construcción del //
mencionado plan de vivienda, otorgándose como ayuda económica rein//
tegrable a los veinte adjudicatarios del "Plan Veinte viviendas eco//
nómicas S.M.A.S."; dicho reintegro deberá ser efectuado en ciento ///
cincuenta [150] cuotas mensuales y consecutivas de las que ciento //
cuarenta y nueve [149] serán de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES //
[A 233,00] y una [1] de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES [A 283,00].
Dichas cuotas serán abonadas a partir del 01/10/88 y se ajustarán de//
acuerdo a las variaciones del salario del peón industrial, efectivi//
zándose del primero al diez de cada mes en la Municipalidad, operán//
dose la mora de pleno derecho./

Art. 3ro.) La presente ayuda económica será otorgada por única vez //
manteniéndose en toda su extensión la condición pactada //
con la contratista respecto del reconocimiento de mayores costos./

Art. 4to.) El producido del reintegro de las cuotas, pasará a ser pa//
trimonio Municipal, libremente disponible y como recurso //
propio./

////////////////////



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

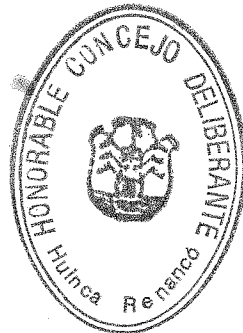
////////// Ord. Nro. 329/88

Art. 5to.) DEROGASE, por la presente norma, la Ordenanza Nro. 312/87 de fecha 18 de Diciembre de 1987./

Art. 6to.) Comuníquese, publíquese, dése a Registro Municipal y archívese./

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Abril de 1988./


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




MARIO N. MARINANGELI
PRESIDENTE HONCRABLE
CONCEJO DELIBERANTE